



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2023-MPF/A

Ferreñafe, 23 de agosto de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTOS:

El Informe N° 161-2023/MPF-DSCDC, de fecha 17 de julio del 2023, Expediente N° 294059 y Registro N° 530553; el Informe N° 0358-2023-MPF/CDCC/GPP, de fecha 20 de julio del 2023; y el Informe Legal N° 431-2023-MPF-GAJ, de fecha 17 de agosto del 2023; y demás documentos adjuntos que forman parte del expediente administrativo, respecto a la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) – Ferreñafe, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho Público, y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, esto en concordancia con el artículo IV de la misma Ley que establece que Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante el numeral 72.2 del artículo 72°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo NQ 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, (SINAGERD), en su artículo 1°, señala que el mismo es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados; a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, (SINAGERD), en su artículo 3°, La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, en su artículo 39°, inciso 39.1, En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.
- Planes de preparación.
- Planes de operaciones de emergencia.
- Planes de educación comunitaria.
- Planes de rehabilitación.
- Planes de contingencia.

Que, igualmente el literal f) del artículo 13°, de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece como funciones del instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI): Coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este; asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal 14.2 del artículo 14° de dicha norma, establece que los Presidentes de los Gobiernos Regionales y los Alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N° 161-2023/MPF-DSCDC, de fecha 17 de julio del 2023, el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, sobre la Formulación y Aprobación del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 0358-2023-MPF/CDCC/GPP, de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, respecto a la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRRD) de Ferreñafe, proponiendo a los siguientes integrantes:

Presidente:	Gerente de Planificación y Presupuesto
Coordinador:	Jefe de División de Seguridad y Defensa Civil
Miembro:	Gerente de Promoción y Desarrollo Humano
Miembro:	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro:	Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*"El cambio empieza hoy"*



Que, con Informe legal N° 431-2023-MPF-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, dirigido al Gerente Municipal, y emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual aprueba la Conformación del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRD) DE FERREÑAFE.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRD) de Ferreñafe, el mismo que estará integrado por:

Presidente:	Gerente de Planificación y Presupuesto
Coordinador:	Jefe de División de Seguridad y Defensa Civil
Miembro:	Gerente de Promoción y Desarrollo Humano
Miembro:	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
Miembro:	Gerente de Promoción Ambiental y Servicios Públicos

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres (PPRD) de Ferreñafe, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

*[Firma]*  
LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)